

0000011

3

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 0008136

Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA INMONTE;

QUE el Ab. José Vera ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley; y

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ABM-12498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-12487 de noviembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- (APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA INMONTE por DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES dividido en, DIECIOCHO MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública ~~de acuerdo a la presente resolución~~ archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes ~~de acuerdo a la presente resolución~~ la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigesimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de julio de 1989 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

19 DIC 1995

AJT/JI

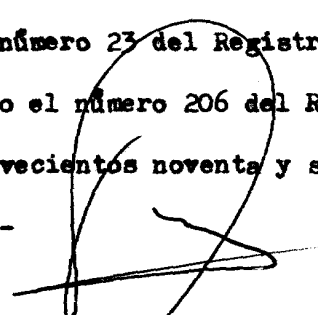
DJ: DADECH.

EXP. No. 58769-89

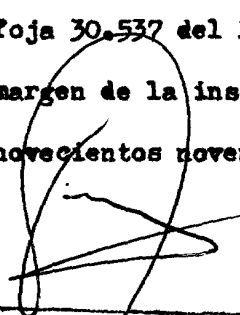
CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda inscrita la pre _

3819900

sente Resolución a foja 154, número 23 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 206 del Repertorio.- Guayaquil, Tres de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-


L. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 30.537 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Tres de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-


L. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

